

México .D.F., a 4 de julio 2010

BOL- 624

SALVAGUARDADA LA LIBERTAD DE PADRES DE ELEGIR NOMBRE DE SUS HIJOS: DIP. ALEIDA ALAVEZ

- **Las reformas aprobadas en el Código Civil sólo permiten al juez realizar un exhorto, cuando considere que el nombre sea peyorativo, aclara**
- **De ninguna manera se trata de una prohibición expresa, insiste**

La diputada Aleida Alavez aclaró que las reformas al Código Civil sólo permiten al juez exhortar a los padres de un menor a no inscribirlos en el Registro Civil con nombres que los hagan objeto de burla; de ninguna manera, dijo, se limitará la libertad de los progenitores de poner el nombre que ellos consideren pertinente a los hijos que vayan a registrar.

“De insistir la pareja o los padres del menor, se va a registrar como los ellos digan, eso no está prohibido, no se trata de una prohibición expresa, porque los jueces se extralimitarían en sus facultades, no lo pueden hacer, sería violentar los derechos ciudadanos, por eso mismo no lo dejamos como una prohibición, en este caso quedó como un exhorto, hacia los padres que intenten nombres extravagantes”, argumentó.

En este sentido, explicó que la propuesta inicial había sido que los jueces del Registro Civil conminarían, pero al consultar el diccionario de la Real Academia Española, se encontró que conminar es un regaño, entonces los diputados de la dictaminadora consideraron que se trataba de un exceso.

Por lo anterior, comentó que al final se decidió que quedara como un exhorto, de tal manera que cuando un padre o madre o ambos presenten a los hijos para su registro, y les quieran poner un nombre peyorativo o denigrante, entonces se les exhorte a que no lo hagan.

La diputada del PRD detalló que la reforma aprobada al artículo 58 del Código Civil, faculta al juez del Registro Civil a exhortar a quien presente a un menor para que el nombre que se pretende inscribir no sea infamante, denigrante, carente de significado o constituya un signo, símbolo o siglas, o exponga al registrado a ser objeto de burla.

Sin embargo, Alavez Ruiz insistió en que en todo momento queda salvaguardada la libertad de los padres para poner el nombre que deseen a sus hijos, por ello se hizo hincapié en el término exhortar.

“Queda sujeto al albedrío de los jueces del Registro Civil cuáles consideran que sean peyorativos, denigrantes, carentes de significado y en muchos casos pueden caer algunos nombres de artistas, pero no todos, o sea, esa es la parte que va a resolver el juez del Registro Civil”, finalizó.

00o00